



Comunicado de Prensa 100

Transformación DIAN

AVANZA EN SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA PRESTAR UN MEJOR SERVICIO AL CIUDADANO

- *La Dian ofrece 64 trámites, de los cuales 26 son tributarios, 38 aduaneros y 4 cambiarios.*
- *Con el régimen aduanero se contemplaron disposiciones para facilitar el 52% de los trámites, interviniendo 19 de ellos, a través de 32 acciones de mejora.*

Bogotá D.C., agosto 5 de 2019. Dentro de su política de Cercanía Al Ciudadano, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el período agosto 2018 - agosto 2019, ha logrado simplificar y racionalizar trámites para facilitarle la vida a los ciudadanos.

Actualmente, la DIAN ofrece a la ciudadanía 64 Trámites y 4 OPAs (Otros procedimientos Administrativos) inscritos en el sistema SUIT del Departamento Administrativo de la Función Pública, de los cuales son 26 tributarios, 38 aduaneros y 4 cambiarios.

Es así, como durante el segundo semestre de 2018 se logró:

1. Eliminar el formato 1732 con las diferentes complejidades que representaba, para sustituirse por el formato de conciliación fiscal que en todo caso es necesario para presentar en debida forma la declaración de renta.
2. Se estandarizó el formato para la recepción de la información, a través de un sistema que garantiza la seguridad de los registros y la información.
En 2018 se presentaron **60.567** solicitudes exitosas en este trámite, mientras que en 2019 superan las **62.178**.
3. Se eliminó la presentación de las Declaraciones de Importación que no tienen pago, ante las Entidades Autorizadas a Recaudar, con lo que se logró durante el segundo semestre de 2018, **reducir a cero el tiempo de presentación en bancos, para el 54% de las importaciones**, las cuales tomaban antes en promedio 17 horas en realizar dicha presentación.
Se simplificó el trámite de inscripción y actualización del RUT para las personas naturales sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, responsables del IVA, con corte a 31 de julio de 2019 se encuentran 35 inscritos con la responsabilidad “46- IVA Prestadores de Servicios desde el Exterior” y desde agosto de 2018 a la fecha se encuentran en el RUT 423 sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia e inversionista extranjero persona natural.



4. En información exógena: se simplificó reportar la información de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional en un solo formato, de modo que 15.657 obligados a informar dejaron de reportar **305.103** registros aproximadamente, evitando así la duplicidad de información.

En 2019, dentro del proceso de racionalización que permite disminuir de manera ostensible los índices de creación de empresas (Medición Doing Business del Banco Mundial), se destacan, a nivel tributario, los siguientes trámites:

1. **Mejora en trámite de obtención de resolución de autorización de facturación:** Se eliminó el requisito de cuenta bancaria para obtener la autorización de facturación, mediante resolución 13 de febrero de 2019, realizándose también el ajuste informático respectivo lo que ha permitido que a 1° de agosto de 2019 se han otorgado con esta facilitación **184.439 resoluciones, solicitadas por 127.825 personas jurídicas y 56.613 personas naturales.**

2. **Mejora en trámite de obtención de Instrumento de Firma Electrónica IFE:** El ciudadano-cliente ya no tiene que acercarse a un punto de atención para obtener su Instrumento de Firma Electrónica pues este trámite se puede realizar virtualmente, el 100% de los contribuyentes pueden optar por obtener su IFE de manera virtual, en los meses de abril a julio del presente año se emitieron **93.680 IFE** de manera virtual.

En materia aduanera, en lo que va de 2019, con ocasión de la expedición del Régimen Aduanero, Decreto 1165 y la resolución 0046 de julio de 2019, que empezaron a regir el pasado viernes 2 de agosto, y que contemplaron disposiciones para facilitar el 52% de los trámites aduaneros, interviniendo 19 de ellos, a través de 32 acciones de mejora, de los cuales podemos destacar:

1. **Declaración de viajeros formulario 530:**

En la actualidad este formulario ya no es obligatorio para el 100% de los viajeros hacia Colombia y solo deben diligenciarlo quienes tengan al momento de su ingreso al país, mercancías que excedan los cupos o dinero por encima de 10.000 dólares para declarar. Esto generará mayor agilidad en los aeropuertos y pasos de frontera y mejorará la imagen del país.

Los beneficiarios de esta medida corresponden al 95% de los viajeros, que ascienden aproximadamente a más de **2 millones al año.**

2. **Acciones de mejora en procesos de importación:**

Se adoptaron 20 acciones de mejora, entre las que se encuentran la eliminación de la declaración de importación para residuos y desperdicios en Zona Franca, permitir el ingreso por cualquier aduana de mercancías exportadas temporalmente para perfeccionamiento pasivo, la eliminación de la certificación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo cuando no se exporta dentro del plazo para demostrar el cumplimiento de los compromisos, autorizar el levante así se declaren mercancías en mayor cantidad que las consignadas en el documento de transporte, la obligación de realizar la inspección simultánea a todas las autoridades, reembarcar mercancías diferentes debido a error del proveedor, entre otras. **Estas medidas favorecerán a todos los importadores, que para el último año ascendieron a 32.900.**



3. **Acciones de mejora en procesos de exportación:**

Se adoptaron 3 acciones de mejora, entre las que se encuentran la eliminación de la declaración de exportación temporal por perfeccionamiento pasivo de mercancías que ingresa a Zona Franca y la eliminación del trámite de cabotaje para la salida al resto del mundo de mercancía que está en una zona franca en diferente jurisdicción al lugar de embarque, requiriendo solamente el formulario de movimiento de mercancía. Igualmente se permitió el reembarque de mercancía desde los Centros de Distribución Logística agrupando diferentes documentos de transporte. **Estas medidas favorecerán a todos los exportadores, que para el último año ascendieron a 11.400.**

4. **Acciones de mejora en tránsito aduanero:**

Se adoptaron 4 acciones de mejora entre las que se encuentran la eliminación de la declaración de tránsito para el traslado de mercancías entre zonas francas de diferente jurisdicción, el paso por un tercer país (Panamá) para la operación de tránsito en la modalidad de cabotaje de mercancías que atraviesan el océano Pacífico y Atlántico, la eliminación de restricciones y de garantías en el régimen de tránsito para los Operadores Económicos Autorizados y permitir continuar el trámite de importación para mercancías hurtadas durante la ejecución del tránsito y que posteriormente han sido recuperadas. **Estas medidas favorecerán a todos los importadores que realizan operaciones de tránsito, que para el último año ascendieron a 2.300.**

5. **Inscripción, autorización y habilitación de usuarios aduaneros:**

Se adoptaron 3 acciones de mejora, entre las que se encuentran la eliminación de la presentación de los estados financieros, la unificación de requisitos para la presentación de los planos de las áreas a habilitar y el traslado de la competencia del trámite de habilitación a las Direcciones Seccionales. Estas acciones impactaron 13 trámites de inscripción, autorización y habilitación de usuarios aduaneros, como la habilitación de depósitos, muelles o puertos y Centros de Distribución Logística, así como la inscripción de operadores de tránsito aduanero, transportadores de la modalidad de cabotaje, agentes de carga internacional e intermediarios de tráfico postal y envíos urgentes. **Estas medidas favorecerán a todos los usuarios aduaneros autorizados, que a la fecha ascienden a 3.069.**

6. **Otros trámites que se facilitaron:**

Certificados de Origen: Se reglamentó el procedimiento para la rectificación, anulación y duplicado de un certificado de origen, ya que no existía. **Estas medidas favorecerán a todos los exportadores, que para el último año ascendieron a 11.400.**

Solicitud de autorización como exportador autorizado: Se reglamentó el requerimiento de información, con el fin de aclarar las dudas que se puedan presentar en el proceso de la evaluación para la autorización del exportador autorizado por parte del funcionario, sobre el cumplimiento del origen de las mercancías a exportar, dando la posibilidad de que se culmine satisfactoriamente el trámite. **Estas medidas favorecerán a todos los exportadores, que para el último año ascendieron a 11.400.**